

Santiago, 17 de julio de 2017

Señora  
Leslie Cannoni Mandujano  
Fiscal Instructor  
División Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Presente



Ref.: Presenta Programa de  
Cumplimiento refundido,  
expediente Rol F-044-2016.

**Rodrigo Benítez Ureta**, en representación de **EXPLORA CHILE S.A.**, en el marco del procedimiento administrativo seguido bajo el Rol F-044-2016, mediante la presente y dentro del plazo conferido mediante la Resolución Exenta N° 5, acompaño Programa de Cumplimiento refundido en formato digital, que incorpora las correcciones de oficio que se consignan en el Resuelvo 1 de la citada resolución.

De acuerdo a ello, solicito tener por cumplido lo ordenado.

Saluda atentamente a Ud.,

  
Rodrigo Benítez Ureta

PROPUESTA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO  
EXPLORA CHILE S.A.

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

A

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

*“Haber superado los límites normativos establecidos en el D.S 90, en el efluente descargado al río Paine, proveniente de las plantas de tratamiento de las aguas servidas del Hotel, para los parámetros DBO5, Sulfatos y Floruros, en el mes de enero de 2014”*

NORMATIVA PERTINENTE

**Artículo 35.-** que indica que corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente sancionar las siguientes infracciones:  
*a) El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental.*

Particularmente respecto de la RCA N° 004/2006, Considerando 3.3.1, 3.4.3 y 4.1.3.

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

No se identifican efectos negativos.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
A.1	<b>Acción y meta</b>	La medida deberá estar ejecutada el último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifique la aprobación del PdC.	Protocolo de Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento elaborado y suscrito.	<b>Reportes de avance</b>	\$1.618.000.-	<b>Impedimentos</b>
	Elaboración de un "Protocolo de Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento".			En el primer reporte periódico se remitirá el Protocolo de Operación y Mantenimiento de la planta de Tratamiento. En los siguientes reportes, se remitirá registro de mantenimientos. Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.		N/A
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	El Protocolo, que se realizará de conformidad a lo dispuesto en la respectiva RPM, será suscrito por el Gerente del Hotel y el Gerente Corporativo de Mantenimiento e incluirá a lo menos:  (i) la individualización del encargado de la operación y mantenimiento de la planta; (ii) los procedimientos de operación;			Reporte consolidado de los registros de mantenimiento de la planta de tratamiento.		N/A

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(iii) las frecuencias de mantenimiento y su registro; (iv) la frecuencia de capacitaciones al personal. (v) tipos de mantención, y (vi) protocolo en caso de contingencias.					
A.2	<b>Acción y meta</b>	4 meses a partir del mes siguiente a aquel en el cual se notifique la aprobación del PdC.  Los Monitoreos adicionales se efectuarán con una periodicidad de 15 días desde la realización del monitoreo regular correspondiente.	Ejecución de análisis adicionales por una entidad acreditada durante un período de 4 meses.	<b>Reportes de avance</b>	\$2.140.320.-	<b>Impedimentos</b>
	Aumentar la frecuencia de monitoreo para los parámetros DBO5, Sulfatos y Fluoruros.			En cada reporte periódico se remitirán los certificados de la entidad acreditada que den cuenta de los Monitoreos adicionales y de los regulares. Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.		N/A
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
Se realizará un monitoreo adicional al exigido por la norma (que indica 1 mensual) durante 4 meses.	Dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento de las acciones del PdC, se remitirá reporte consolidado de los Monitoreos quincenales efectuados.	N/A				
El reporte incluirá la certificación de la ETFA de haberse tomado la muestra en los plazos comprometidos, y los resultados de análisis que hubiesen sido entregados por la ETFA a la fecha del reporte respectivo. Los informes que no pudieren reportarse por no haber sido entregados por la ETFA, se reportarán en el informe siguiente.						

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
A.3	<b>Acción y meta</b>	Desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y durante toda su vigencia.	Cumplimiento de los parámetros de acuerdo a lo exigido.	<b>Reportes de avance</b>	N/A	<b>Impedimentos</b>
	Cumplir con los parámetros DBO5, Sulfatos y Fluoruros.			En cada reporte periódico se remitirán los certificados de la entidad acreditada que den cuenta de los Monitoreos adicionales y de los regulares, comprometidos en la acción A.2. Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.		
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
Se dará cumplimiento a los límites máximos permitidos para los parámetros establecidos, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 90	Dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento de las acciones del PdC, se remitirá reporte consolidado de los Monitoreos quincenales efectuados.					

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

B

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

*“No haber efectuado mediciones de los parámetros Ph y temperatura en el efluente descargado al Río Paine, proveniente de las plantas de tratamiento de aguas servidas del Hotel, entre noviembre de 2013 y septiembre de 2014”*

NORMATIVA PERTINENTE

**Artículo 35.-** que indica que corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente sancionar las siguientes infracciones:  
*a) El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental.*

Particularmente respecto de la RCA N° 004/2006, Considerando 3.3.1, 3.4.3 y 4.1.3.

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

No se identifican efectos negativos.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
B.1	<b>Acción y Meta</b>	La medida deberá estar ejecutada el último día hábil del mes siguiente a aquel en notifique la aprobación del PdC.	Protocolo de Monitoreo del efluente elaborado y suscrito.	<b>Reportes de avance</b>	26.500	<b>Impedimentos</b>
	Elaboración de un “Protocolo de Monitoreo del efluente de la planta de tratamiento”.			En el primer reporte periódico se remitirá el Protocolo de Operación y Mantenimiento de la planta de Tratamiento. Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	El Protocolo será suscrito por el Gerente del Hotel y el Gerente Corporativo de Mantenimiento e incluirá a lo menos:  (i) descripción de las obligaciones emanadas de a RCA y de la RPM Provisoria respecto del monitoreo de riles de la Planta de tratamiento;			Dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento de las acciones del PdC, se remitirá reporte consolidado de los Monitoreos efectuados durante la vigencia del PdC.		N/A

	<ul style="list-style-type: none"> <li>(ii) tabla de los parámetros que deben ser monitoreados;</li> <li>(iii)encargado del seguimiento de estos compromisos;</li> <li>(iv)oportunidad para ejecutar re muestreos;</li> <li>(v) forma de reporte a la SMA;</li> <li>(vi)Indicación de que la empresa encargada de la toma de la muestra y del análisis esté debidamente acreditada ante la SMA y utilice equipos certificados y debidamente calibrados.</li> <li>(vii) Indicaciones respecto de la calibración de equipos propios.</li> </ul>					
<b>B.2</b>	<b>Acción y Meta</b>	La medida deberá estar ejecutada el último día hábil del mes siguiente a aquel en notifique la aprobación del PdC.	Capacitación efectuada por terceros competentes.	<b>Reportes de avance</b>	N/A	<b>Impedimentos</b>
	Capacitación a personal involucrado en el funcionamiento y operación de la Planta de Tratamiento, respecto de la aplicación del Protocolo de Monitoreo del efluente de la planta de tratamiento (descrito en acción B.1).			Se reportará el registro o certificado de la capacitación en el primer reporte periódico.		
	<b>Forma de Implementación</b>			Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.		
	Se efectuará una capacitación al personal involucrado en el funcionamiento y operación			<b>Reporte final</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
				Dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento de las acciones del		

	de la Planta de Tratamiento, por parte de una empresa externa. La capacitación será acreditada mediante un registro o certificado emitido por el proveedor del servicio. Se designará un funcionario encargado, que deberá capacitar al nuevo personal que se incorpore a esta área de la empresa.			PdC, se remitirá reporte que indique la incorporación de nuevo personal al área de funcionamiento de la planta de tratamiento y que acredite su capacitación.		
<b>B.3</b>	<b>Acción y Meta</b>	Desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y durante toda su vigencia.	Efectuar las mediciones en la periodicidad exigida.	<b>Reportes de avance</b>	N/A	<b>Impedimentos</b>
	Efectuar las mediciones de Ph y temperatura de acuerdo a la periodicidad exigida.			Se reportará el registro de las mediciones efectuadas  Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.		
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	Se tomarán y registrarán las mediciones exigidas por personal designado para este efecto.			Dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento de las acciones del PdC, se remitirá reporte consolidado de las mediciones efectuadas.		

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	C	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p><i>“Haber utilizado una inadecuada metodología de muestreo de aguas servidas tratadas, en los términos que sigue:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>c.i Haber tomado muestras puntuales para todos los parámetros analizados, debiendo haber sido compuesta para DBO5 y Nitrógeno total, con fecha 27 de enero de 2014 y 10 de febrero de 2014.</i></li> <li><i>c.ii Haber superado los tiempos máximos de envase definidos en el Anexo C de la NCh 411/10. Of2005, para efectuar los análisis de los parámetros Coliformes fecales, DBO5 y Sólidos Suspendidos Totales, en las muestras correspondientes a los meses de marzo, julio y agosto de 2014 y para el parámetro Sólidos Suspendidos Toles en el muestreo del mes de mayo 2014.</i></li> <li><i>c.iii No contar con una cámara o dispositivo habilitado para medir el caudal y así poder efectuar adecuadamente el cálculo de las alícuotas requeridas para las muestras compuestas.</i></li> <li><i>c.iv No haber efectuado remuestreo tras la detección de las excedencias de los límites máximos establecidos en la Tabla 3 del D.S. N° 90/00, MINSEGPRES, los meses de diciembre de 201, y enero, febrero abril, mayo, junio y julio de 2014.”</i></li> </ul>	
NORMATIVA PERTINENTE	<p><b>Artículo 35.-</b> que indica que corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente sancionar las siguientes infracciones:</p> <p><i>a) El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental.</i></p> <p>Particularmente respecto de la RCA N° 004/2006, Considerando 3.3.1., 3.4.3 y 4.1.3 y artículo 1°, Puntos 6.2 y 6.4.1, del D.S. N°90/00 Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales.</p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No se identifican efectos negativos	

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
C.1	Acción y meta	La medida deberá estar ejecutada el último día hábil del mes siguiente a aquel en notifique la aprobación del PdC.	Protocolo de Monitoreo del efluente elaborado y suscrito.	Reportes de avance	N/A	Impedimentos
	Elaboración de un “Protocolo de Monitoreo del efluente de la planta de tratamiento”. (Descrito en acción B.1).			En el primer reporte periódico se remitirá el Protocolo de Operación y Mantenimiento de la planta de Tratamiento. Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.		N/A
	Forma de implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia
	El Protocolo será suscrito por el Gerente del Hotel y el Gerente Corporativo de Mantenimiento e incluirá a lo menos:  (i) descripción de las obligaciones emanadas de a RCA y de la RPM			N/A		N/A

<p>Provisoria respecto del monitoreo de riles de la Planta de tratamiento;</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(ii) tabla de los parámetros que deben ser monitoreados;</li><li>(iii) encargado del seguimiento de estos compromisos;</li><li>(iv) oportunidad para ejecutar re muestreos;</li><li>(v) forma de reporte a la SMA;</li><li>(vi) Indicación de que la empresa encargada de la toma de la muestra y del análisis esté debidamente acreditada ante la SMA y utilice equipos certificados y debidamente calibrados.</li><li>(vii) Indicaciones respecto de la calibración de equipos propios.</li></ul>					
--	--	--	--	--	--

C.2	<b>Acción y meta</b>	La medida deberá estar ejecutada el último día hábil del mes siguiente a aquel en notifique la aprobación del PdC.	Capacitación efectuada por terceros competentes al personal del área de mantención del Hotel, encargados de la correcta operación de la planta de tratamiento de aguas servidas.	<b>Reportes de avance</b>	N/A	<b>Impedimentos</b>
	Capacitación a personal involucrado en el funcionamiento y operación de la Planta de Tratamiento, respecto de la aplicación del Protocolo de Monitoreo del efluente de la planta de tratamiento (descrito en acción B.1).			Se reportará el registro o certificado de la capacitación en el primer reporte periódico.  Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.		N/A
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	Se efectuará una capacitación al personal involucrado en el funcionamiento y operación de la Planta de Tratamiento, por parte de una empresa externa (descrito en acción B.1). La capacitación será acreditada mediante un registro o certificado emitido por el proveedor del servicio. Se designará un funcionario encargado, que deberá capacitar al nuevo personal que se incorpore a esta área de la empresa.			Dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento de las acciones del PdC, se remitirá reporte que indique la incorporación de nuevo personal al área de funcionamiento de la planta de tratamiento y que acredite su capacitación.		N/A
C.3	<b>Acción y meta</b>	La medida deberá estar ejecutada el último día hábil del mes siguiente a aquel en notifique	Dispositivo para medir caudal debidamente implementado y operando.	<b>Reportes de avance</b>	\$5.000.000.-	<b>Impedimentos</b>
	Implementación de una cámara o dispositivo que permita medir caudal para el cálculo de las alícuotas para las muestras compuestas.			En el primer reporte periódico se remitirá informe que acredite la implementación de la acción. Se incluirán antecedentes como:		N/A

		la aprobación del PdC.		<ul style="list-style-type: none"> <li>(i) cotización.</li> <li>(ii) orden de compra.</li> <li>(iii) factura.</li> <li>(iv) registro fotográfico georreferenciado.</li> </ul> <p>En los siguientes reportes se enviará reporte fotográfico que acredite la operación del sistema.</p> <p>Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.</p>	
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>	<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	Se contratará a un proveedor que diseñe y ejecute la instalación de la cámara o dispositivo.			Dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento de las acciones del PdC, se remitirá reporte que acredite la operación correcta de la cámara o dispositivo al tiempo del final de la vigencia del Programa de Cumplimiento.	N/A
<b>C.4</b>	<b>Acción y meta</b>	Desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y	Efectuar la toma de muestras según lo establecido en la NCH 411/10.Of2005	<b>Reportes de avance</b>	<b>Impedimentos</b>
	Tomar muestras compuestas para DBO5 y Nitrógeno total.			Se reportará el registro de las mediciones efectuadas	N/A

		durante toda su vigencia.		Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.		
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	Se tomarán las mediciones en la forma exigida por personal competente.			Dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento de las acciones del PdC, se remitirá reporte consolidado de las mediciones efectuadas.		N/A
	<b>Acción y meta</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Impedimentos</b>
C.5	No superar los tiempos máximo de envase definidos en Anexo C de la Norma NCh 411/10.Of2005	Desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y durante toda su vigencia.	Se cumplirá con el plazo máximo recomendado entre la recolección y el análisis (tiempo máximo de envase)	Se reportará los tiempos de envase para las mediciones efectuadas.  Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.	N/A	N/A
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>

	Se trabajará coordinadamente con el laboratorio certificado para el envío de los envases.			Dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento de las acciones del PdC, se remitirá reporte consolidado de las mediciones efectuadas.		N/A
C.6	<b>Acción y meta</b>	Desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC y durante toda su vigencia.	Se efectúan remuestreos en caso de excedencias.	<b>Reportes de avance</b>	\$535.000.-	<b>Impedimentos</b>
	Efectuar remuestreos tras detectarse excedencias a los límites establecidos por el D.S. N° 90/2000, Minsegapres.			Se reportará el registro de las mediciones efectuadas, el que considerará los remuestreos cuando corresponda.  Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.		N/A
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	En caso de detectarse una excedencia se solicitará un remuestreo de acuerdo a la normativa vigente			Dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento de las acciones del PdC, se remitirá reporte consolidado de las mediciones efectuadas, incluyéndose la información de los remuestreos.		N/A

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

D

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

No haber solicitado su calificación como Fuente Emisora y su respectiva RPM.

NORMATIVA PERTINENTE

**Artículo 35.-** que indica que corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente sancionar las siguientes infracciones:  
*a) El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental.*

Particularmente respecto de la RCA N° 004/2006, Considerando 4.1.3 y artículo 1°, Puntos 5.2 del D.S. N°90/00 Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales.

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

No se identifican efectos negativos.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN <small>(fechas precisas de inicio y de término)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reporte Inicial)</small>	COSTOS INCURRIDOS <small>(\$)</small>
D.1	<b>Acción y Meta</b>	6 de octubre de 2016.	Se cuenta con RPM provisoria dictada por la SMA.	<b>Reporte Inicial</b>	N/A
	Obtención de RPM provisoria otorgada por la SMA para la planta de tratamiento.			Se remitirá copia de la resolución de la SMA que otorga la RPM Provisoria.	
	<b>Forma de Implementación</b>				
	N/A				

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
D.2	<b>Acción y meta</b>	<p>Se inició con fecha 6 de octubre de 2016, al dictarse la RPM Provisoria que requiere información.</p> <p>La acción deberá estar ejecutada en un plazo de 3 meses a partir del mes siguiente a aquel en el cual se notifique la aprobación del PdC.</p>	Se cuenta con RPM definitiva dictada por la SMA.	<b>Reportes de avance</b>	\$3.000.000.-	<b>Impedimentos</b>
	Obtención de RPM Definitiva emitida por la SMA para la planta de tratamiento			Se reportará informe de avance de las gestiones efectuadas por el titular para obtener la RPM definitiva.		Que la autoridad no otorgue la resolución definitiva en el plazo comprometido.
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	Se dará respuesta a los requerimientos de la SMA para obtener la RPM Definitiva, en pleno cumplimiento a la Resolución Exenta N° 1175 del 2016, que Aprueba el procedimiento Técnico para la Aplicación del D.S 90.			Dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento de la acción del PdC, se remitirá copia de la RPM definitiva		Se informará previo al cumplimiento del plazo a la SMA para que amplíe el plazo de ejecución de la medida.

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	E	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No haber capacitado permanentemente a los operadores de las plantas de tratamiento de aguas servidas del hotel, respecto de dichas labores.	
NORMATIVA PERTINENTE	<b>Artículo 35.-</b> que indica que corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente sancionar las siguientes infracciones: <i>a) El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental.</i>  Particularmente respecto de la RCA N° 004/2006, Considerando 3.3.6.	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No se identifican efectos negativos.	

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
E.1	<b>Acción y meta</b>	La medida deberá estar ejecutada el último día hábil del mes siguiente a aquel en notifique la aprobación del PdC.	Capacitación realizada por terceros competentes.	<b>Reportes de avance</b>	N/A	<b>Impedimentos</b>
	Capacitación a personal involucrado en el funcionamiento y operación de la Planta de Tratamiento, respecto de la aplicación del Protocolo de Monitoreo del efluente de la planta de tratamiento (descrito en acción B.1).			Se reportará el registro o certificado de la capacitación en el primer reporte periódico.  Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.		N/A
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	Se efectuará una capacitación al personal involucrado en el funcionamiento y operación de la Planta de Tratamiento, por parte de una empresa externa (descrito en acción B.1).			Dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento de las acciones del PdC, se remitirá reporte que indique la incorporación de nuevo personal al área de funcionamiento de la planta de		N/A

La capacitación será acreditada mediante un registro o certificado emitido por el proveedor del servicio.  
Se designará un funcionario encargado, que deberá capacitar al nuevo personal que se incorpore a esta área de la empresa.

tratamiento y que acredite su capacitación.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	F	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No contar con instrumentos que permitan efectuar mediciones periódicas de cloro libre en el efluente de las plantas de tratamiento de aguas servidas del hotel.	
NORMATIVA PERTINENTE	<p><b>Artículo 35.-</b> que indica que corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente sancionar las siguientes infracciones:</p> <p><i>a) El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental.</i></p> <p>Particularmente respecto de la RCA N° 004/2006, Considerando 3.3.9.</p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No se identifican efectos negativos.	

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
F.1	<b>Acción y Meta</b>	28 diciembre 2016.	Se cuenta con equipo adquirido por Explora S.A. para el hotel	<b>Reporte Inicial</b>	\$274.795.-
	Contar con instrumento que permita efectuar mediciones periódicas de cloro libre en el efluente de las plantas de tratamiento de aguas servidas del hotel.			Se remitirá copia de los antecedentes que acrediten que se cuenta con el equipo. Dicho registro incluirá el manual de funcionamiento del equipo, indicación de uso y características. Además, se adjuntarán la orden de compra, factura, registro fotográfico.	
	<b>Forma de Implementación</b>				
	Adquisición de aparato que permita la medición de cloro libre con certificado de calibración e indicación de vigencia. Se adquirió un equipo Kit Fotométrico portátil Cloro Libre y Total HI96711C. El sensor óptico se basa en una lámpara especial de tungsteno y un filtro de interferencia que proporciona un estrecho ancho de banda para asegurar lecturas exactas en cada medición.				

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
F.2	<b>Acción y Meta</b>	A partir de la notificación de la aprobación del PdC y durante su vigencia.	Se cuenta con registro de mediciones de cloro libre implementado.	<b>Reportes de avance</b>	N/A	<b>Impedimentos</b>
	Implementar registro de mediciones de cloro libre en el efluente del sistema de tratamiento.			Se reportará el registro de mediciones.  Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	El registro considerará a lo menos:  (i) fecha de la toma de muestra; (ii) lectura del parámetro; (iii) nombre de la persona que toma la muestra (muestra se toma en forma manual con el equipo descrito en acción F.1);  (iv) observaciones si fuere procedente.			Dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento de las acciones del PdC, se remitirá reporte consolidado de los registros de medición.		N/A

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

G

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

Mal estado del ducto utilizado para evacuar el efluente final de las plantas de tratamiento de aguas servidas, al faltar anclajes que eviten su flotabilidad y al tener perforaciones en su tramo inicial desde las cuales se vierte una parte del mismo.

NORMATIVA PERTINENTE

**Artículo 35.-** que indica que corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente sancionar las siguientes infracciones:

*a) El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental.*

Particularmente respecto de la RCA N° 004/2006, Considerando 3.2.3.

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

No se identifican efectos negativos.

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
G.1	Acción y Meta	La medida deberá estar ejecutada el último día hábil del mes siguiente a aquel en notifique la aprobación del PdC.	Se implementa ducto de descarga de acuerdo a la RCA.	Reportes de avance	\$2.000.000.-	Impedimentos
	Implementar ducto de descarga de conformidad a lo exigido en la RCA.			<p>En el primer informe se remitirá información que acredite la implementación del ducto. Incluirá descripción de las actividades ejecutadas y reporte fotográfico georreferenciado.</p> <p>En los reportes siguientes se remitirá informe fotográfico mensual que acredite la correcta operación del sistema.</p> <p>Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.</p>		N/A
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia

<p>Se implementará un nuevo ducto que se ajuste a las exigencias de la autorización ambiental. El ducto será flexible, con la finalidad de que se conduzca por el lecho del cauce y será anclado mediante pesos de hormigón.</p> <p>La longitud del ducto será siempre de 14 m.</p> <p><b>Mayores detalles de la medida se entregan en Anexo A.</b></p>		<p>Dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento de las acciones del PdC, se remitirá reporte fotográfico que acredite la permanencia de la correcta implementación del ducto.</p>	<p>N/A</p>
---	--	---	------------

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	H	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No tener operativa la antigua fosa séptica del hotel, a efectos de efectuar en ella descargas de emergencia provenientes de las plantas de tratamiento de aguas servidas, en caso extremo de fallas en todo el sistema.	
NORMATIVA PERTINENTE	<b>Artículo 35.-</b> que indica que corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente sancionar las siguientes infracciones: <i>a) El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental.</i>  Particularmente respecto de la RCA N° 004/2006, Considerando 3.3.4.	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No se identifican efectos negativos.	

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
H.1	<b>Acción y Meta</b>	La medida deberá estar ejecutada el último día hábil del tercer mes siguiente a aquel en notifique la aprobación del PdC.	Se habilita la fosa séptica y sistema de desvío desde el estanque receptor del sistema de tratamiento	<b>Reportes de avance</b>	\$1.200.000.-	<b>Impedimentos</b>
	Puesta en operación de sistema de Fosa Séptica para casos de contingencia.			Se remitirá reporte fotográfico o informe escrito que acredite los avances en la ejecución de la medida. Una vez implementada, se enviará reporte fotográfico mensual que acredite la disponibilidad del sistema. Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	Se habilitará la actual fosa séptica, la que deberá considerar un sistema para desviar los riles desde la planta de tratamiento hasta la fosa.			Dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento de las acciones del PdC, se remitirá reporte fotográfico que acredite la		N/A

<p>Adicionalmente, el sistema de desvío considerará algún mecanismo de bloqueo que sólo se removerá en caso de originarse una contingencia que haga necesario el uso de la fosa. Este mecanismo considera una válvula guillotina manual que se mantendrá en forma permanente con un candado y que sólo el personal que opera la planta podrá abrirla en caso de emergencia. Finalmente, se hará una capacitación respecto de la puesta en marcha del sistema.</p>		<p>permanencia de la habilitación de la fosa séptica.</p>		
---	--	---	--	--

**1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS**

<p>IDENTIFICADOR DEL HECHO</p>	<p>I</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN</p>	<p>No utilizar el área de pastoreo de los caballares, en los términos que exige la autorización ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Superación de la superficie aprobada ambientalmente para el pastoreo de los caballares.</li> <li>- No haber realizado la adecuada mantención de los cercos utilizados para delimitar las áreas de pastoreo.</li> </ul>
<p>NORMATIVA PERTINENTE</p>	<p><b>Artículo 35.-</b> que indica que corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente sancionar las siguientes infracciones:  <i>a) El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental.</i></p> <p>Particularmente respecto de la RCA N° 138/2002, Considerandos 3.1 y 3.2.2</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN</p>	<p>No se identifican efectos negativos.</p>

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
I.1	<b>Acción y Meta</b>	La medida deberá estar ejecutada el último día hábil del mes siguiente a aquel en notifique la aprobación del PdC y se mantendrá durante toda su vigencia.	Se implementa área de 50 há indicada en Resolución Exenta N° 23/2016 del SEA Región de Magallanes y Antártica Chilena.	<b>Reportes de avance</b>	\$27.000.000.-	<b>Impedimentos</b>
	Se ajustará el área de pastoreo a las 50 ha autorizadas en la RCA N° 138/2002 que han sido reemplazadas por igual superficie en el sector que va desde la Caballeriza de Lago Toro a Laguna Negra, según se indica en la Resolución Exenta N° 23/2016 del SEA Región de Magallanes y Antártica Chilena, en respuesta a la carta de pertinencia presentada Explora Chile S.A.			Registro que acredite que el pastoreo se ajusta a la zona definida de 50 há. Incluirá croquis o layout del cierre, registro fotográfico de la delimitación del área y del adecuado estado del cierre.		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
				<b>Reporte final</b>		

	<p>Se reforzará y mantendrá operativo el cerco de las 50 ha del área que va desde la Caballeriza de Lago Toro a Laguna Negra y se ajustará el pastoreo únicamente a esa zona.</p> <p><b>En anexo B se entregan</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- los antecedentes de la pertinencia indicada en la acción.</li> <li>- un plano de ubicación del área.</li> <li>- Las actividades de mantención que se realizarán y su frecuencia.</li> </ul>			<p>Se entregará reporte final consolidado del cumplimiento de la medida.</p>	N/A
I.2	<b>Acción y Meta</b>			<b>Reportes de avance</b>	<b>Impedimentos</b>
	<p>Se implementará señalética en los accesos a la zona de pastoreo originalmente aprobada por la RCA, que indiquen que se encuentra prohibido el pastoreo.</p>	<p>La medida deberá estar ejecutada el último día hábil del mes siguiente a aquel en notifique la aprobación del PdC. Y se mantendrá durante su vigencia.</p>	<p>Se implementa señalética de prohibición de pastoreo en el área de pastoreo original</p>	<p>Informe que acredite la instalación de la señalética.</p> <p>Los reportes siguientes deberán acreditar mediante fotografías georreferenciadas la permanencia de la señalética instalada.</p> <p>Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.</p>	N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>	<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>

Se instalará la señalética, previa autorización de la administración del Parque.		Informe que acredite la permanencia de la correcta implementación de la acción.	N/A
--	--	---	-----

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	J
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	No haber desarrollado un apantallamiento visual con especies nativas en el costado oeste del sector de ubicación de las plantas de tratamiento de aguas servidas del hotel.
NORMATIVA PERTINENTE	<p><b>Artículo 35.-</b> que indica que corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente sancionar las siguientes infracciones:</p> <p><i>a) El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental.</i></p> <p>Particularmente respecto de la RCA N° 117/2003, Considerando 3.2.4.</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	No se identifican efectos negativos.

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES		
J.1	<b>Acción y Meta</b>	<p>El proyecto será presentado a CONAF el último día hábil del segundo mes siguiente a aquel en que se notifique la aprobación del PdC.</p> <p>La obtención de la aprobación de CONAF se obtendrá el último día hábil del cuarto mes siguiente a aquel en que se notifique la aprobación del PdC.</p>	<p>Se obtiene la aprobación de CONAF al proyecto de paisajismo.</p>	<b>Reportes de avance</b>	\$3.100.000.-	<b>Impedimentos</b>		
	<p>Presentación del proyecto de paisajismo de la planta de tratamiento a CONAF, en cumplimiento del considerando 3.2.4 de la RCA N°117/2003, para su aprobación por parte de CONAF.</p>			<p>Se remitirá copia los antecedentes que acrediten los avances en la ejecución de la medida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato con el prestador del servicio,</li> <li>- Presentaciones a CONAF,</li> <li>- Resoluciones de la autoridad.</li> </ul>		<p>Que CONAF no apruebe el proyecto en el plazo indicado.</p>		
				<b>Forma de Implementación</b>			<p>Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.</p>	<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
				<p>Se considerará un proyecto técnico elaborado por profesional competente, que incluya especies, número de individuos, técnica de plantación, actividades de</p>			<b>Reporte final</b>	<p>Resolución de CONAF que apruebe el proyecto presentado.</p>

	mantención, plazo de implementación, y etapas del proceso de implementación.				de ejecución de la medida.	
J.2	<b>Acción y Meta</b>	Ejecución del Proyecto de Paisajismo aprobado por CONAF.	12 meses desde el cumplimiento de la acción J.1.	Se implementa proyecto de paisajismo.	<b>Reportes de avance</b>	<b>Impedimentos</b>
	Se remitirá informe de avance que incluirá descripción de acciones realizadas y reporte fotográfico georreferenciado de avances..				N/A	
	Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.					
<b>Forma de Implementación</b>	Se ejecutarán las acciones descritas en el proyecto de paisajismo que apruebe CONAF, según las etapas definidas.	<b>Reporte final</b>	Se entregará reporte final consolidado del cumplimiento de la medida. Deberá contener un pronunciamiento de CONAF sobre la correcta ejecución del paisajismo aprobado por dicha autoridad.	<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>	N/A	

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

K

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

Disposición directa sobre el suelo de parte de los residuos provenientes de las pesebreras de los caballos.

NORMATIVA PERTINENTE

**Artículo 35.-** que indica que corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente sancionar las siguientes infracciones:  
*a) El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental.*

Particularmente respecto de la RCA N° 138/2002, considerando 3.3.3

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

No se identifican efectos negativos.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
K.1	<b>Acción y Meta</b>	16 de enero del 2017	Se acredita limpieza del sector.	<b>Reporte Inicial</b>	N/A
	Limpieza del sector en donde se detectó residuos orgánicos dispuestos en suelo, provenientes de las pesebreras.			Reporte que considere certificados de transporte y disposición final, además de fotografías del sector.	
	<b>Forma de Implementación</b>				
	(i) Remoción del material dispuesto por cuadrilla de trabajo; (ii) transporte y disposición final por tercero autorizado.				

## 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
K.2	<b>Acción y Meta</b>	La medida deberá estar implementada el último día hábil del mes siguiente a aquel en que se apruebe el PdC.	Se elabora el protocolo de manejo de residuos provenientes de las caballerizas	<b>Reportes de avance</b>	N/A	<b>Impedimentos</b>
	Elaboración de Protocolo de manejo de residuos provenientes de las caballerizas.			Se remitirá copia del protocolo suscrito por Encargada de caballerizas y Gerente de Hotel, en el primer reporte periódico.  Adicionalmente, en los reportes se incluirá copia del registro de retiro de residuos.  Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	El protocolo incluirá a lo menos:  (i) Individualización del encargado de la gestión, (ii) forma de acumulación temporal;			Dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento de las acciones del PdC, se remitirá informe consolidado de los registros.		N/A

- |       |  |  |  |  |
|-------|--|--|--|--|
| (iii) | frecuencia de retiro;                        |  |  |  |
| (iv)  | Registro de retiro por terceros autorizados. |  |  |  |
| (v)   | Disposición final en lugar autorizado.       |  |  |  |

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	L	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p>No haber realizado los seguimientos asociados a los componentes flora y vegetación y fauna, para el proyecto caballerizas, según lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No haber realizado los seguimientos anuales de vegetación y flora del año 2013 al año 2015.</li> <li>- No aplicar totalmente el método de análisis de vegetación y flora, correspondiente al Método de Ocupación de Tierras en el informe de seguimiento remitido a través del sistema de seguimiento SMA con fecha 29 de agosto de 2014 (Código 49274).</li> <li>- No haber realizado los seguimientos cada 2 años de fauna.</li> <li>- En el informe de seguimiento entregado, no haber realizado el análisis cualitativo, cuantitativo, y la evolución de los parámetros de monitoreo en el tiempo ni haber indicado las medidas o acciones adoptadas ante resultados que presenten desviaciones al comportamiento esperado de la variable ambiental.</li> <li>-</li> </ul>	
NORMATIVA PERTINENTE	<p><b>Artículo 35.-</b> que indica que corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente sancionar las siguientes infracciones:  <i>a) El incumplimiento de las condiciones, normas y medidas establecidas en las resoluciones de calificación ambiental.</i> En especial, lo referido a la RCA 138/2002, considerandos 3.5.1.3 y 3.5.1.4 y Resolución Exenta SMA N° 223/2015, artículo vigésimo primero.</p>	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	<p>No se identifican efectos negativos.</p>	

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS
L.1	<b>Acción y Meta</b>	21 de diciembre de 2016.	Se elaboran informes de seguimiento.	<b>Reporte Inicial</b>	\$1.500.000.-
	Elaboración de informes de seguimiento de vegetación y flora correspondientes al período 2016.			Se remitirá copia de los informes elaborados.	
	<b>Forma de Implementación</b>				
	Se elaborarán informes por consultor especialista en la materia.				
L.2	<b>Acción y Meta</b>	21 de diciembre de 2016.	Se elaboran informes de seguimiento.	<b>Reporte Inicial</b>	\$1.500.000.-
	Elaboración de informes de seguimiento de fauna correspondientes al período 2016.			Se remitirá copia de los informes elaborados.	
	<b>Forma de Implementación</b>				
	Se elaborarán informes por consultor especialista en la materia.				

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
L.3	Acción y Meta	La medida deberá estar implementada el último día hábil del mes siguiente a aquel en que se apruebe el PdC.	Se elabora el protocolo	<b>Reportes de avance</b>	9.800.000.-	<b>Impedimentos</b>
	Elaboración de Protocolo para el monitoreo de la variable vegetación flora, y fauna, que debe ser aplicado en el área de pastoreo de los caballares.			Se remitirá copia del protocolo elaborado por especialista para el monitoreo de la variable vegetación, flora y fauna, en el primer reporte periódico.  Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.		N/A

	<b>Forma de Implementación</b> Protocolo ajustado a la Resolución Exenta 223/2015 de la SMA que define contenidos del programa de seguimiento ambiental de proyectos con RCA y de acuerdo a la metodología de Carta de Ocupación de Tierras (COT).			<b>Reporte final</b> N/A	<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b> N/A
L.4	<b>Acción y Meta</b> Elaboración de los informes de seguimiento de vegetación, flora y fauna correspondientes al período 2017.	La medida deberá estar implementada el último día hábil del décimo mes siguiente a aquel en que se apruebe el PdC.	Informe de seguimiento ajustado al protocolo	<b>Reportes de avance</b> N/A	<b>Impedimentos</b> N/A  <b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b> N/A
	<b>Forma de Implementación</b> Se elaborarán los informes por un consultor con experiencia en la materia de conformidad al protocolo descrito en L.3. Los reportes incluirán el currículum vitae de los encargados de elaborar el señalado informe. Los Monitoreos en terreno será realizados en primavera, en atención a que es la época idónea para la actividad.			<b>Reporte final</b> Se remitirá comprobante de ingreso de los reportes al sistema de seguimiento de RCA.	

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO

M

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN

Instalación y operación de una caldera alimentada por biomasa en un sector adyacente al área del hotel, sin contar con RCA que lo autorice.

NORMATIVA PERTINENTE

**Artículo 35.-** que indica que corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente sancionar las siguientes infracciones:

*b) La ejecución de proyectos y el desarrollo de actividades para los que la Ley exige Resolución de Calificación Ambiental, sin contar con ella.*

Particularmente respecto de la Ley N° 19.300, artículo 8°, 10° p); y el D.S. N° 40/2012 MMA, artículo 3 letra p)

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN

No se identifican efectos negativos.

### 2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
M.1	<b>Acción y Meta</b>	<p>La medida estará implementada a partir de la notificación de la resolución que aprueba el PdC</p> <p>La medida se mantendrá hasta la obtención de la RCA favorable.</p>	Se opera la caldera con la restricción operacional impuesta.	<b>Reportes de avance</b>	N/A	<b>Impedimentos</b>
	Operación de la caldera a biomasa con restricción operacional.			Se remitirán antecedentes que acrediten que la caldera no ha operado en el horario de restricción operacional. Incluirá registro de horómetro.		N/A
	<b>Forma de Implementación</b>			Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.		<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
	La operación de la caldera a biomasa tendrá como restricción operacional su detención completa en forma diaria entre las 09:00 y las 13:00.			<b>Reporte final</b>		N/A
				Dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento de las acciones del PdC, se remitirá reporte de la ejecución de la acción		
M.2	<b>Acción y Meta</b>	La DIA será presentada al SEIA el último día hábil del segundo mes	Se obtiene RCA favorable.	<b>Reportes de avance</b>	\$11.925.000	<b>Impedimentos</b>
	Presentar una Declaración de Impacto Ambiental asociada a la caldera de Biomasa y obtener la correspondiente RCA.			Se remitirá copia los antecedentes que acrediten los avances en la ejecución de la medida:		Que el SEA demore más tiempo del indicado.

	<p>siguiente a aquel en que se apruebe el PdC.</p> <p>La aprobación ambiental deberá obtenerse el último día hábil del sexto mes siguiente a aquel en que se apruebe el PdC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contrato con el consultor,</li> <li>- Certificado de ingreso al SEIA,</li> <li>- Certificado de admisibilidad,</li> <li>- Resoluciones de la autoridad.</li> </ul> <p>Los reportes periódicos contendrán la información correspondiente a 2 meses, y se remitirá dentro del 5 día hábil del mes siguiente al período que se reporta.</p>	
<b>Forma de Implementación</b>		<b>Reporte final</b>	<b>Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia</b>
<p>Se presentará una DIA que considerará la evaluación de la caldera de biomasa. Para ello se contratará un consultor ambiental especialista.</p>		<p>Dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento de las acciones del PdC, se remitirá reporte de la obtención de la RCA respectiva.</p>	<p>Se avisará a la SMA previo al vencimiento, a fin de que se amplíe el plazo de ejecución de la medida.</p>

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### 3.1 REPORTE INICIAL

#### REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

<b>PLAZO DEL REPORTE</b>	<b>(en días hábiles)</b>	<b>10</b>	<b>Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.</b>
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> <b>(N° identificador y acción)</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción y meta a reportar</b>	
	D.1	Obtención de RPM provisoria otorgada por la SMA para la planta de tratamiento.	
	F.1	Contar con instrumento que permita efectuar mediciones periódicas de cloro libre en el efluente de las plantas de tratamiento de aguas servidas del hotel.	
	K.1	Limpieza del sector en donde se detectó residuos orgánicos dispuestos en suelo, provenientes de las pesebreras.	
	L.1	Elaboración de informes de seguimiento de vegetación y flora correspondientes al período 2016	
	L.2	Elaboración de informes de seguimiento de fauna correspondientes al período 2016	

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

<p>PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz) ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)</p>	<b>Bimensual</b>	-	<p><b>A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.</b></p>
	<b>Mensual</b>	-	
	<b>Bimestral</b>	<b>X</b>	
	<b>Trimestral</b>	-	
	<b>Otro</b>		
	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción y meta a reportar</b>	
	A.1	Elaboración de un “Protocolo de Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento”.	
	A.2	Aumentar la frecuencia de monitoreo para los parámetros DBO5, Sulfatos y Floruros.	
	A.3	Cumplir con los parámetros DBO5, Sulfatos y Floruros.	
	B.1	Elaboración de un “Protocolo de Monitoreo del efluente de la planta de tratamiento”.	
B.2	Capacitación a personal involucrado en el funcionamiento y operación de la Planta de Tratamiento, respecto de la aplicación del Protocolo de Monitoreo del efluente de la planta de tratamiento (descrito en acción B.1).		
B.3	Efectuar las mediciones de Ph y temperatura de acuerdo a la periodicidad exigida.		
C.1	Elaboración de un “Protocolo de Monitoreo del efluente de la planta de tratamiento”. (descrito en acción B.1).		
C.2	Capacitación a personal involucrado en el funcionamiento y operación de la Planta de Tratamiento, respecto de la aplicación del Protocolo de Monitoreo del efluente de la planta de tratamiento (descrito en acción B.1).		
C.3	Implementación de una cámara o dispositivo que permita medir caudal para el cálculo de las alícuotas para las muestras compuestas		

C.4	Tomar muestras compuestas para DBO5 y Nitrógeno total.
C.5	No superar los tiempos de envase definidos para efectuar los análisis de los parámetros.
C.6	Efectuar remuestreos tras detectarse excedencias a los límites establecidos por el D.S. N° 90/2000, Minsegpres.
D.2	Obtención de RPM Definitiva emitida por la SMA para la planta de tratamiento
E.1	Capacitación a personal involucrado en el funcionamiento y operación de la Planta de Tratamiento, respecto de la aplicación del Protocolo de Monitoreo del efluente de la planta de tratamiento (descrito en acción B.1).
F.2	Implementar registro de mediciones de cloro libre en el efluente de las plantas de tratamiento.
G.1	Implementar ducto de descarga de conformidad a lo exigido en la RCA.
H.1	Puesta en operación de sistema de Fosa Séptica para casos de contingencia.
I.1	Se ajustará el área de pastoreo a las 50 ha autorizadas en la RCA N° 138/2002 que han sido reemplazadas por igual superficie en el sector que va desde la Caballeriza de Lago Toro a Laguna Negra, según se indica en la Resolución Exenta N° 23/2016 del SEA Región de Magallanes y Antártica Chilena, en respuesta a la carta de pertinencia presentada Explora Chile S.A.
I.2	Se implementará señalética en los accesos a la zona de pastoreo originalmente aprobada por la RCA y que se encuentra abandonada, que indiquen que se encuentra prohibido el pastoreo.
J.1	Presentación del proyecto de paisajismo de la planta de tratamiento a CONAF, en cumplimiento del considerando 3.2.4 de la RCA N°117/2003, para su aprobación por parte de CONAF.
J.2	Implementación del Proyecto de Paisajismo aprobado por CONAF.
K.2	Elaboración de Protocolo de manejo de residuos provenientes de las caballerizas.

	L.3	Elaboración de Protocolo para el monitoreo de la variable vegetación flora, y fauna, que debe ser aplicado en el área de pastoreo de los caballares.
	L.4	Elaboración de los informes de seguimiento de vegetación, flora y fauna correspondientes al período 2017.
	M.1	Operación de la caldera a biomasa con restricción operacional.
	M.2	Presentar una Declaración de Impacto Ambiental asociada a la caldera de Biomasa y obtener la correspondiente RCA.
<b>3.3 REPORTE FINAL</b>		
<b>REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.</b>		
<b>PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)</b>	<b>10</b>	<b>Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.</b>
<b>ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción y meta a reportar</b>
	A.1	Elaboración de un “Protocolo de Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento”.
	A.2	Aumentar la frecuencia de monitoreo para los parámetros DBO5, Sulfatos y Floruros.
	A.3	Cumplir con los parámetros DBO5, Sulfatos y Floruros.
	B.1	Elaboración de un “Protocolo de Monitoreo del efluente de la planta de tratamiento”.
	B.2	Capacitación a personal involucrado en el funcionamiento y operación de la Planta de Tratamiento, respecto de la aplicación del Protocolo de Monitoreo del efluente de la planta de tratamiento (descrito en acción B.1).
	B.3	Efectuar las mediciones de Ph y temperatura de acuerdo a la periodicidad exigida.
	C.1	Elaboración de un “Protocolo de Monitoreo del efluente de la planta de tratamiento”. (descrito en acción B.1).

C.2	Capacitación a personal involucrado en el funcionamiento y operación de la Planta de Tratamiento, respecto de la aplicación del Protocolo de Monitoreo del efluente de la planta de tratamiento (descrito en acción B.1).
C.3	Implementación de una cámara o dispositivo que permita medir caudal para el cálculo de las alícuotas para las muestras compuestas
C.4	Tomar muestras compuestas para DBO5 y Nitrógeno total.
C.5	No superar los tiempos de envase definidos para efectuar los análisis de los parámetros.
C.6	Efectuar remuestreos tras detectarse excedencias a los límites establecidos por el D.S. N° 90/2000, Minsegpres.
D.2	Obtención de RPM Definitiva emitida por la SMA para la planta de tratamiento
E.1	Capacitación a personal involucrado en el funcionamiento y operación de la Planta de Tratamiento, respecto de la aplicación del Protocolo de Monitoreo del efluente de la planta de tratamiento (descrito en acción B.1).
F.2	Implementar registro de mediciones de cloro libre en el efluente de las plantas de tratamiento.
G.1	Implementar ducto de descarga de conformidad a lo exigido en la RCA.
H.1	Puesta en operación de sistema de Fosa Séptica para casos de contingencia.
I.1	Se ajustará el área de pastoreo a las 50 ha autorizadas en la RCA N° 138/2002 que han sido reemplazadas por igual superficie en el sector que va desde la Caballeriza de Lago Toro a Laguna Negra, según se indica en la Resolución Exenta N° 23/2016 del SEA Región de Magallanes y Antártica Chilena, en respuesta a la carta de pertinencia presentada Explora Chile S.A.
I.2	Se implementará señalética en los accesos a la zona de pastoreo originalmente aprobada por la RCA y que se encuentra abandonada, que indiquen que se encuentra prohibido el pastoreo.
J.1	Presentación del proyecto de paisajismo de la planta de tratamiento a CONAF, en cumplimiento del considerando 3.2.4 de la RCA N°117/2003, para su aprobación por parte de CONAF.

	J.2	Implementación del Proyecto de Paisajismo aprobado por CONAF.
	K.2	Elaboración de Protocolo de manejo de residuos provenientes de las caballerizas.
	L.3	Elaboración de Protocolo para el monitoreo de la variable vegetación flora, y fauna, que debe ser aplicado en el área de pastoreo de los caballares.
	L.4	Elaboración de los informes de seguimiento de vegetación, flora y fauna correspondientes al período 2017.
	M.1	Operación de la caldera a biomasa con restricción operacional.
	M.2	Presentar una Declaración de Impacto Ambiental asociada a la caldera de Biomasa y obtener la correspondiente RCA.

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES

En Meses X

N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
A.1																
A.2																
A.3																
B.1																
B.2																
B.3																
C.1																
C.2																
C.3																
C.4																
C.5																
C.6																
D.1																
D.2																
E.1																
F.1																
F.2																
G.1																
H.1																
I.1																
I.2																
J.1																
J.2																

K.1																	
K.2																	
L.1																	
L.2																	
L.3																	
L.4																	
M.1																	
M2.																	

ENTREGA REPORTES		En Meses <input checked="" type="checkbox"/> Desde el mes siguiente a aquel en que se apruebe el programa de cumplimiento														
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Reporte Inicial																
Reporte de Avance N° 1																
Reporte de Avance N° 2																
Reporte de Avance N° 3																
Reporte de Avance N° 4																
Reporte de Avance N° 5																
Reporte de Avance N° 6																
Reporte de Avance N° 7																

ENTREGA REPORTES		En Meses <input checked="" type="checkbox"/> En Semanas <input type="checkbox"/> Desde la aprobación del programa de cumplimiento														
Reporte	17	18														
Reporte de Avance N° 8																
Reporte final																